

Versión	01
Responsable	Control Interno
Fecha Actualización	30/04/2021
Página	Página 1 de 10

### 1. OBJETIVO

Definir las políticas generales e instrucciones que adoptan los directivos y que deben impartirse respecto de la estructuración, ejecución y supervisión de las acciones dirigidas a la prevención efectiva del Soborno Transnacional y de otras prácticas corruptas en que pueden incurrir los Altos Directivos y empleados de Rentek S.A.S. (“Rentek” o la “Organización”). Así mismo, se exponen los valores y principios que orientarán el comportamiento de todos los empleados y personas vinculadas a Rentek, sobre la base de la honestidad, integridad, compromiso, transparencia, responsabilidad y cero tolerancias a cualquier acto de corrupción.

### 2. ALCANCE

El presente programa regula la conducta de los Administradores sociales, Altos Funcionarios, Empleados, y colaboradores de Rentek, quienes deberán tener presente la Constitución Nacional, las Leyes de la República, en particular la Ley 1778 de 2016 (“Ley Anti-soborno”), y los principios y valores éticos adoptados en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (el “Programa”). Estos principios están orientados a evitar todos los riesgos asociados a eventos de soborno transnacional y corrupción en general.

Todos los empleados de Rentek deben comprometerse con la implementación y cumplimiento del Programa, y en consecuencia deben adoptar la cultura organizacional de Rentek: celebrar negocios de manera honesta, transparente y con observancia de los principios éticos que rigen a la Organización. Igualmente, las disposiciones aquí contenidas serán extensivas, en lo que resulte aplicable, a los contratistas, proveedores, asesores y terceros vinculados.

El Programa se complementa con los siguientes documentos, que son de obligatorio cumplimiento para los Empleados: Estatutos de Rentek, Guía Interna Rentek, Reglamento Interno de Trabajo y los procedimientos aprobados por la Organización.

### 3. DEFINICIONES

**Accionistas:** Aquellas personas naturales o jurídicas que están registradas como titulares de acciones de Rentek en el Libro de Registro de Accionistas en una fecha de corte determinada.

**Administradores:** Los representantes legales y sus suplentes, cuando lo reemplacen en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, el factor si los hubiere, el liquidador, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la ley, ejerzan o detenten esas funciones.

**Corrupción:** Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

**Empleados:** Son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con Rentek.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Control Interno. Fecha: 28/04/2021	Control Interno. Legal. Fecha: 28/04/2021	Control Interno. Legal. Fecha: 30/04/2021

Versión	01
Responsable	Control Interno
Fecha Actualización	30/04/2021
Página	Página 2 de 10

**Inversionistas:** Son las personas propietarias de cualquier valor de contenido crediticio o de participación emitido por la Empresa con destino al mercado público de valores.

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

**Servidor Público Extranjero:** Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778.

**Soborno Transnacional:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

#### **4. DESARROLLO DEL PROGRAMA:**

A continuación, se enuncian los diversos elementos y herramientas que componen el presente Programa, elementos que serán expuestos en extenso en el acápite correspondiente. En primer lugar, se abordará la metodología utilizada por Rentek para identificar, evaluar y mitigar el riesgo de soborno Transnacional y corrupción (5). Seguidamente, se enunciarán nuestros principios guía frente a la materia (6). Luego de ello, se expondrán los compromisos que asume la Compañía, así como sus Altos Directivos y Empleados, frente al Soborno Transnacional y Corrupción (7). Dentro de dicho acápite se enuncian las prohibiciones y deberes que asumen los sujetos antes indicados. Finalmente, se exponen los canales de recepción de denuncias (8), auditoría y control (9), capacitación (10), sanciones (11), archivo y conservación (12) y deberes de reserva (13) relacionados con el Soborno Transnacional y Corrupción.

#### **5. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN EN GENERAL**

##### **5.1. Metodología de evaluación de riesgos**

Rentek, para la medición de la probabilidad de ocurrencia de un evento de soborno Transnacional de su impacto en caso de ocurrencia, utiliza una metodología de carácter cualitativo. A continuación, se describe la misma:

##### **5.2. Fuentes de información**

Las fuentes de información para la medición o evaluación del riesgo asociado al soborno Transnacional de Rentek son las siguientes:

- Experiencia relevante de algunos de sus funcionarios.
- Prácticas y experiencia del sector Financiero.

### 5.3. Medición del riesgo de soborno Transnacional

Las técnicas para la medición o evaluación del riesgo asociado al soborno Transnacional que utiliza Rentek son las siguientes:

- Entrevistas estructuradas con expertos en el área de interés.
- Utilización de grupos multidisciplinarios.
- Evaluaciones individuales utilizando cuestionarios.

### 5.4. Evaluación del riesgo de soborno Transnacional

La evaluación del riesgo se realiza por las variables de Probabilidad e Impacto, las cuales ponderan el cuantitativamente el riesgo asociado al soborno Transnacional de la siguiente forma:

#### 5.4.1. Probabilidad:

La probabilidad de ocurrencia se refiere a la posibilidad de que una fuente potencial de riesgo llegue realmente a materializar un daño para Rentek. Dicha probabilidad es clasificada por Rentek en tres categorías: alta, media, baja. Para encasillar el riesgo en que categoría ha de ubicarse, la Compañía realiza el estudio cualitativo de la información que a continuación se enlista y de su probabilidad de ocurrencia:

- Experiencia en la industria.
- Experiencia de la entidad.
- Historial de eventos anteriores.
- Información publicada.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
Nivel	Ponderación	Detalle
Alta	3	La expectativa de ocurrencia se da en la mayoría de circunstancias.
Media	2	Puede ocurrir en algún momento.
Baja	1	Puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales.

#### 5.4.2. Impacto

El impacto se refiere a los efectos o consecuencias que sufriría Rentek si efectivamente el riesgo identificado se llegare a materializar. Al igual que con la probabilidad de ocurrencia, el impacto es categorizado en Rentek en tres (3) categorías, a saber: alto, medio, bajo. Para determinar a qué nivel de impacto pertenece un riesgo, la Compañía realiza un estudio cualitativo con base en los siguientes aspectos:

IMPACTO		
Nivel	Ponderación	Detalle
Alto	4	Afecta la Sobrevivencia de la Entidad.
		Disminuye el Ranking de la Entidad.
		Deteriora la Imagen a nivel Internacional o Regional.
		Afecta ampliamente la relación con los socios.
		Impide o dificulta la consecución de nuevos clientes o negocios.

Versión	01
Responsable	Control Interno
Fecha Actualización	30/04/2021
Página	Página 4 de 10

		Riesgos con consecuencias económicas para la entidad, clientes o para los Accionistas.
		Riesgos que conllevan a la pérdida de negocio para La entidad.
		Riesgos de Fraude en general, que afecte alguno de los factores anteriores.
		Incumplimiento de las leyes vigentes.
Medio	2	La participación del mercado será afectada en el corto plazo.
		Deterioro de la imagen a nivel nacional.
		Afecta medianamente la relación con los socios.
		Afecta medianamente la consecución de clientes.
		Incumplimientos normativos internos.
		Definición de políticas y criterios en procesos con impacto directo en los Estados Financieros.
Bajo	1	Las consecuencias pueden ser absorbidas en las condiciones normales de operación.
		Impacto potencial en la participación del mercado.
		Deterioro de la imagen a nivel local.
		Puede afectar la relación con los socios.
		Afecta levemente la consecución de clientes.
		Pérdida / Ausencia / Errores en la información que se maneja (tanto personalizada como no) que no tengan consecuencias económicas para la entidad.
		Definición de políticas y criterios en procesos con impacto indirecto en los Estados Financieros.

### 6. VALORES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA MITIGACIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN:

Rentek adopta, en relación con el riesgo de soborno transnacional y corrupción, los siguientes valores y principios organizacionales generales, sin perjuicio de las normas de conducta específicas enunciadas más adelante:

#### Valores:

- Respeto.
- Integridad.
- Compromiso.

#### Principios operativos:

- Construir un Equipo Positivo y un Espíritu de Familia.
- ABC: *Always Be Closing*.
- Comunicación constante con los clientes.
- Administración con información y datos.
- Decir la verdad.
- Admitir errores y equivocaciones.
- Calma y efectividad en situaciones de crisis.
- Juego limpio.
- Planear antes de actuar.

#### Principios empresariales:

- Ser radicalmente transparente.
- Tener un entendimiento certero de la verdad.
- Tener una perspectiva de nivel alto.
- Entender las consecuencias de 2ndo y 3er orden.

Versión	01
Responsable	Control Interno
Fecha Actualización	30/04/2021
Página	Página 5 de 10

- Practicar el desacuerdo reflexivo.
- Tomar decisiones basadas en la credibilidad ponderada.

### Principios orientadores específicos de la Empresa:

- Obrar con buena fe, con lealtad y diligencia.
- Actuar siempre en interés de la Empresa.
- Respetar la confidencialidad de la información de la Empresa y abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, siguiendo la política sobre Protección de Seguridad de la Información establecida.
- Abstenerse de realizar actos que impliquen conflictos de interés o actos de competencia, de acuerdo con la política establecida en este Procedimiento.
- Actuar con rectitud e integridad, ser honestos y justos en nuestras relaciones comerciales, exigiendo el mismo comportamiento a los terceros vinculados, cumpliendo siempre la normatividad vigente.
- Actuar en forma tal, que las decisiones y los resultados estén orientados en beneficio de la Empresa, sus Accionistas, los Inversionistas, las autoridades y la comunidad.
- Todos los Altos Funcionarios y Empleados están obligados a rendir cuentas de sus actuaciones, cuando éstas guarden relación con sus funciones o impacten a la organización y tendrán que responder frente a la organización y las autoridades, cuando sus actuaciones transgredan la normatividad.
- Ser diligentes en el cuidado, conservación y protección de los recursos de la Empresa que les sean asignados, tomando las medidas que se requieran para evitar su pérdida, sustracción o daño.
- Denunciar cualquier acto de infidelidad o corrupción por parte de empleados y/o terceros.

### Principios orientadores específicos de los Trabajadores:

- Tratar a todas las personas sin distinciones políticas, religiosas, raciales, de género, económicas, sociales, entre otras; brindando las mismas de oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus actividades, evitando cualquier tipo de discriminación y abuso del poder.
- Promover relaciones de mutuo beneficio mediante los principios establecidos en este Programa.
- Seleccionar y clasificar sus proveedores con criterios claramente establecidos de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Empresa.

### Principios específicos frente a algunos de nuestros grupos de interés:

#### Frente al Estado:

- Respetar y cumplir la Constitución Nacional y las Leyes de la República, así como a las autoridades e instituciones.
- Colaborar con las autoridades en la recta aplicación de las normas.

#### Frente a los Accionistas

- Otorgar un trato equitativo.
- Permitirles el libre ejercicio de sus derechos.
- Suministrar información veraz, transparente y completa que les permita tomar decisiones respecto a su inversión

Versión	01
Responsable	Control Interno
Fecha Actualización	30/04/2021
Página	Página 6 de 10

## **7. COMPROMISOS DE LA COMPAÑÍA, LOS ALTOS DIRECTIVOS Y LOS EMPLEADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN:**

Los siguientes principios son normas de conducta de todos los vinculados a Rentek, y, por lo tanto, regulan todo el Programa. En los casos, en que exista una situación que no haya sido regulada expresamente por el Programa o el Manual, los vinculados a Rentek guiarán su conducta con base en estos principios, y en ningún caso transgredirán los mismos:

- Los accionistas y Directivos de Rentek están comprometidos en el combate contra los Actos de Corrupción.
- Los Directivos garantizan la suficiencia de recursos económicos, tecnológicos y de personal para el correcto funcionamiento del Programa.
- Rentek no tolera, justifica ni promueve ninguna forma de corrupción. No cree que haya ninguna justificación para incumplir los valores éticos de la Compañía, ni los valores y deberes que los funcionarios prometieron cumplir en el desarrollo de sus funciones.
- Rentek ha implementado medidas de Debida Diligencia de acuerdo a los más altos estándares internacionales y con ello pretende crear mecanismos de prevención, detección, control y reporte respecto de los Actos de Corrupción.
- Rentek ha delegado funciones en sus áreas de administración, relacionados con la implementación y cumplimiento del presente Programa. Sin embargo, todos los empleados tienen el deber general de proteger a la Compañía de Actos de Corrupción relacionados a operaciones transnacionales. Se exige que cada empleado vea este Programa como una regla de conducta inquebrantable.
- Rentek exige reciprocidad y colaboración de sus contrapartes en la lucha contra los Actos de Corrupción relacionados a operaciones transnacionales. Así las cosas, exige de sus empleados los más altos estándares éticos para que ninguna circunstancia los desvíe del presente Programa. Frente a sus Contratistas, Rentek exige que, ellos desde su fuero y de manera independiente, aporten a la lucha contra los Actos de Corrupción, y en todo caso, los contratos celebrados impondrán la obligación de cumplir con las medidas del presente Programa.
- Rentek ni sus empleados, nunca solicitarán autorizarán o tolerarán, a ningún Contratista que realice Pagos de Facilitación ante Funcionarios Públicos o empleados privados, y mucho menos realizarlos a nombre de Rentek. Estos pagos se encuentran expresamente prohibidos.
- Rentek se compromete a capacitar a todos sus empleados para prevenir, detectar, analizar, y reportar Actos de Corrupción.
- Rentek mantendrá estrictos controles sobre el cumplimiento del Programa. Para ello, el Oficial de Cumplimiento realizará continuas evaluaciones de riesgos y auditorías de cumplimiento sobre la efectividad de las medidas y el cumplimiento de las mismas. El Oficial de Cumplimiento tendrá la autonomía suficiente para solicitar a los Directivos cambios y ajustes en el Programa.
- Cualquier acto tendiente a facilitar o configurar Actos de Corrupción relacionados a operaciones transnacionales, es considerado por Rentek como una práctica deshonestas y prohibida. Los empleados que realicen estas conductas serán severamente castigados de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, con el despido/desvinculación con justa causa. Frente a los Contratistas que realicen estas conductas se aplicarán las cláusulas contractuales sobre penalidades y terminación unilateral por facilitar o configurar Actos de Corrupción.

Versión	01
Responsable	Control Interno
Fecha Actualización	30/04/2021
Página	Página 7 de 10

## **7.1. TRATAMIENTO DE LAS FUENTES DE CORRUPCIÓN EN OPERACIONES TRANSNACIONALES**

Además de los principios rectores incluidos en el presente Programa, Rentek y sus funcionarios se comprometen a adoptar las siguientes medidas en relación con las fuentes específicas de riesgo de la Compañía:

### **7.1.1. Remuneraciones y pago de comisiones a los Contratistas:**

Todas las remuneraciones y pago de comisiones a los Contratistas deberán hacerse de conformidad con los parámetros establecidos en el presente Programa:

#### **Deberes de la Compañía:**

- Todo pago o desembolso de los recursos de Rentek dirigido a sus Contratistas, sean nacionales o del exterior, deberá realizarse mediante canales bancarios, en los que sea posible rastrear todos los movimientos y pagos.
- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.
- Todos los pagos realizados a los Contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato, y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos, la no desviación de recursos, y el no encubrimiento de pagos a terceros por medio del Contratista, o pagos a los Contratistas sin justificación contractual, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los anexos II y X del presente Programa.

#### **Prohibiciones para los Empleados y la Compañía:**

- La Compañía no podrá ordenar a sus empleados realizar pagos que incumplan los procedimientos descritos.
- Ningún empleado accederá a solicitudes de Contratistas para hacer pagos que incumplan los principios rectores, deberes establecidos y el Anexo señalado en la sección anterior.

### **7.1.2. Contratistas que actúan a nombre de Rentek frente a funcionarios públicos**

#### **Deberes de los empleados:**

- Los empleados que se encarguen de realizar la contratación de terceros que actúan a nombre de Rentek frente a Funcionarios Públicos deben ceñirse a las políticas y procedimientos establecidos por la organización.
- A través de estos procedimientos, Rentek garantiza que efectuará una revisión de antecedentes y solvencia de tales Contratistas, y mantendrá un control sobre las actuaciones de los Contratistas, con el fin de evitar sanciones por sus actuaciones.

#### **Deberes de los Contratistas:**

- Los Contratistas que actúan a nombre de Rentek, frente a Funcionarios Públicos deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento al Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que Rentek monitoree o audite sus actuaciones, en Colombia o en el exterior, que puedan tener algún efecto en la ejecución del contrato con Rentek.

Versión	01
Responsable	Control Interno
Fecha Actualización	30/04/2021
Página	Página 8 de 10

### 7.1.3. Procedimientos frente a regalos:

Rentek S.A.S. considera la entrega de regalos como una fuente de riesgo alta en materia de Actos de Corrupción. Por lo anterior, la entrega de regalos a terceros por parte de Rentek se encuentra restringida.

#### Prohibiciones de los Empleados:

- Es contrario a la ley y la moral dar dinero u objetos de Rentek a Funcionarios Públicos o representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de Rentek o de influir en decisiones administrativas, legales, judiciales o contractuales en las cuales tenga interés la Compañía.
- Ningún empleado usará su cargo en la Compañía para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades gubernamentales o compañías privadas.
- Ningún empleado pedirá o aceptará de terceros favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al donante o servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de Rentek. En caso de duda el empleado deberá consultar con su jefe inmediato o con el Oficial de Cumplimiento.
- Ningún empleado puede obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleados de la Compañía.

#### Deberes de los Empleados:

- Se permiten gastos en atenciones sociales normales o corrientes dentro de la respectiva autorización, pero ellos deben ser razonables, de tal suerte que no pueden interpretarse que tengan la intención de Rentek de influir en decisiones que la favorezcan.
- De acuerdo con esto, el empleado que quiera dar este tipo de atenciones, deberá obtener las autorizaciones de acuerdo con los parámetros internos establecidos en los procedimientos y políticas de la compañía.

### 7.1.4. Procedimientos ante Fusiones y Adquisiciones en las que participe Rentek.

Las Disposiciones Anticorrupción contemplan sanciones severas para las compañías que se fusionen o adquieran el control de entidades que hayan incurrido en Actos de Corrupción. Las sanciones incluyen altas sumas de dinero, inhabilidades para contratar con el Estado y publicaciones en medios de comunicación sobre los actos cometidos.

Los negocios de Rentek dependen en buena parte de su reputación en el mercado y de las buenas relaciones con las entidades gubernamentales. Para la Compañía es muy importante mantener la confianza en sus contrapartes y mantener su buen nombre dentro del sector.

#### Prohibiciones para la Compañía:

- Rentek no se fusionará con, ni adquirirá participación, en compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional. Para lo anterior, implementará las medidas necesarias en debida diligencia con el fin de asegurar que las compañías con las que realice estos negocios, no contengan ningún riesgo por Actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

#### Deber de los Accionistas y Directivos:

Versión	01
Responsable	Control Interno
Fecha Actualización	30/04/2021
Página	Página 9 de 10

- Los accionistas y Directivos de Rentek Se sujetarán de forma estricta a estas medidas y evitarán realizar excepciones a los procedimientos.

## 8. MEDIOS DE DIVULGACIÓN Y CANALES DE DENUNCIAS:

Rentek ha puesto a disposición de todos sus Directivos, Empleados, Contratistas, e incluso terceros, unos canales de denuncias mediante los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción u operaciones transnacionales de sus empleados o Contratistas.

Los empleados deben informar, a través de los canales que se enuncian más abajo, y evitando difundirlo por otros medios, las posibles conductas indebidas que puedan configurar un acto de corrupción en operaciones transnacionales de las que tengan conocimiento. Los empleados que hagan uso de los Canales de Denuncias estarán protegidos frente a cualquier tipo de represalia y se garantiza que no habrá deducciones de su salario sobre actuaciones que hayan realizado bajo estado de necesidad, miedo insuperable, y/o coacción de funcionarios públicos.

Finalmente, los empleados podrán usar los Canales de Denuncias para realizar consultas en casos específicos sobre la aplicación del Programa o para asesorarse en la toma de decisiones en situaciones de intentos de actos de corrupción en operaciones transnacionales.

Correo electrónico: [felipe.garcia@rentek.com.co](mailto:felipe.garcia@rentek.com.co)

Teléfono: 646 1200

Encargado: Andres Felipe Garcia Solano – Oficial de Cumplimiento

El presente Programa podrá consultarse en: (i) los Empleados tendrán acceso mediante la intranet de la Compañía (*Public*); (ii) en general, se podrá acceder al programa en el siguiente link: [www.rentek.com.co](http://www.rentek.com.co)

## 9. AUDITORIA Y CONTROL

Cuando lo considere necesario, la Compañía elaborará un sistema de auditorías y control sobre el cumplimiento de los parámetros y procedimientos señalados en el Programa dentro del cronograma de auditorías internas de Rentek. Igualmente podrá evaluar la eficiencia y efectividad de las políticas y procedimientos actuales. En caso de encontrar insuficiencias o formas más efectivas, actualizará el Programa.

## 10. CAPACITACIÓN

A través del Oficial de Cumplimiento, de la forma en que él lo determine, realizará capacitaciones a los empleados periódicamente, y en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las Disposiciones Anticorrupción.

## 11. SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte de alguno de los accionistas, directivos y empleados respecto del programa, la compañía pondrá en marcha sus procedimientos disciplinarios y sancionatorios establecidos en los contratos de trabajo y/o en el Reglamento Interno de Trabajo, y las normas laborales aplicables para el efecto.

Versión	01
Responsable	Control Interno
Fecha Actualización	30/04/2021
Página	Página 10 de 10

El incumplimiento de este programa será calificado como una falta grave que dará lugar a las sanciones establecidas, con la gravedad que puedan llegar incluso al despido con justa causa, previo procedimiento disciplinario interno.

Este mecanismo sancionatorio se activará en caso que alguno de los empleados, accionistas, y/o directivos de Rentek:

- Realicen alguna conducta contraria al presente Programa o a las disposiciones anti corrupción; y toleren y/o consientan dichas conductas;
- Estén enterados de alguna conducta contraria al presente programa o a las disposiciones anticorrupción; y toleren y/o consientan dichas conductas; y/o no la informen en tiempo.
- No cumplan con sus funciones de acuerdo al programa y las demás políticas de la organización.

## 12. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN

Todos los soportes sobre cumplimiento de este programa ya sean de carácter interno, reportes externos a las autoridades competentes, material probatorio recolectado durante las investigaciones, resultados en búsqueda de Listas Restrictivas, actas de Junta Directiva, autorizaciones de los Directivos sobre el Programa, entre otros deberán ser guardados en archivos físicos por el término de tres (3) años desde la fecha del respectivo asiento. Vencido este lapso, los soportes pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico digital adecuado, se garantice su reproducción exacta.

## 13. DEBER DE RESERVA

La información obtenida en desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman el Programa, es información confidencial propiedad de la compañía, y está sometida a reserva, lo cual significa que ésta solo podrá ser conocida por los funcionarios de la compañía, o por las autoridades competentes previo requerimiento. Por lo tanto, todos los accionistas, directivos, empleados, y proveedores de la compañía que tienen responsabilidades asignadas por el presente programa, están en la obligación de custodiar y limitar el uso de la información obtenida en desarrollo del programa, a los fines estrictamente establecidos.

## 14. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento de Gestión Comercial.
- Procedimiento de Análisis de Riesgo de la Operación.
- Procedimiento de Cierres.
- Reglamento Interno de Trabajo.

## 15. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Emisión del documento.	30/04/2021

- Copia controlada  
 Copia No Controlada